

MINISTERIO DE SALUD

 RESOLUCIÓN No. 1360

 de 2
 de Diciembre de 2020

"Por la cual se aprueba la Guía Sanitaria para medios de transporte colectivo y selectivo, terminales y zonas pagas Post Covid-19"

EL MINISTRO DE SALUD

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, señala que le corresponde al Ministerio de Salud tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad transmisible o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional y que sus normas se aplicarán de preferencia a toda otra disposición legal en materia de salud pública, y obligan a las personas, naturales o jurídicas, y entidades oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, existentes o que en el futuro existan, transitoria o permanentemente, en el territorio de la República;

Que en el Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020, se dispuso que el Ministerio de Salud establecería todas las medidas ordinarias y extraordinarias que considere necesarias en razón de prevenir y controlar el riesgo proveniente del Brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19), y en caso de su entrada al país, poder contener y mitigar el daño, garantizando la salud de la población.

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dictaron otras disposiciones, en virtud de la declaratoria de Pandemia de la enfermedad de COVID-19, por la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), del cual se han registrado casos en el Territorio Nacional, afectando la población en general.

Que, el Ministerio de Salud, adoptó a través de la Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020, los lineamientos para el retorno a la normalidad de las empresas post-Covid 19 y dictó las directrices y medidas de prevención y control ante el riesgo de infección por esta enfermedad contagiosa, especialmente en los entornos laborales para lograr un retorno a las actividades comerciales, de forma ordenada, gradual y segura, protegiendo con medidas de bioseguridad a los empresarios, trabajadores, clientes y personas relacionadas en la cadena de comercialización.

Que, las acciones anunciadas para el retorno a la normalidad de las empresas post-Covid-19, son producto de reuniones previas en las que se ha señalado que este proceso en Panamá será diferenciado a otros países, tomando en cuenta que cada nación tiene un comportamiento epidemiológico diferente, siendo los principios básicos de esta estrategia: la solidaridad, la disciplina social, transparencia, gradualidad, sostenibilidad, responsabilidad individual y evidencias científicas.

Que, el Ministerio de Salud, en el ejercicio de su rol rector de la salud, debe emitir los documentos, de índole sanitario, que permitan el debido retorno a la normalidad de las empresas post-Covid 19, cuyo contenido deben reflejar los requisitos sanitarios indispensables que debe cumplir para la apertura de los diversos establecimientos comerciales de interés sanitario, públicos, privados o similares, con el interés de salvaguardar la salud de sus trabajadores y del público en general.

Que se hace necesario, establecer una guía que refleje los lineamientos sanitarios de bioseguridad para los medios de transportes colectivo y selectivo, terminales y zonas pagas en el marco de la estrategia "Ruta Hacia la Nueva Normalidad" para proteger a los trabajadores y usuarios del sistema,

Resolución No. <u>1360</u> de <u>2</u> de <u>Diciembre</u> de 2020 Página No. 2

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el formato y contenido del documento denominado "Guía Sanitaria para medios de transporte colectivo y selectivo, terminales y zonas pagas Post Covid-19", que se reproduce en el Anexo I y que forma parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: Establecer que la Guía Sanitaria aprobada en el artículo Primero de esta Resolución, es de estricto cumplimiento en todo el Territorio Nacional.

TERCERO: El Ministerio de Salud se reserva el derecho de hacer las modificaciones y actualizaciones pertinentes a la presente guía, en la medida que se tenga más información disponible sobre la situación del COVID-19 y se dicten nuevas directrices al respecto.

CUARTO: La presente resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947; Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020 y Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FRANCISCO SUCRE M.

Ministro de Salud

JOSÉ BELISARIO BARUCO V.

Secretario General

LFSM/LM/JS

Salud
Masterio de Salud

Masterio de Salud

Masterio de Salud

Salud
Ministerio de Kalest ARIA GENTRE

S 20 TANO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD









OBJETIVO

Establecer una guía sobre los lineamientos sanitarios de bioseguridad para los medios de transporte colectivo y selectivo, terminales y zonas pagas en el marco de la estrategia "Ruta Hacia la Nueva Normalidad" para proteger a los trabajadores y usuarios del sistema.

INTRODUCCIÓN

Esta guía constituye un documento de referencia para el desarrollo de los protocolos de bioseguridad de medios de transporte colectivo y selectivo, terminales y zonas pagas para la reactivación de sus actividades de forma segura. Este protocolo de bioseguridad es una herramienta donde se deberá desarrollar cómo se realizará la implementación de cada una de las medidas básicas de prevención dictadas por el Ministerio de Salud de acuerdo al contexto en que se encuentre, requiere colaboración de toda la población y es indispensable la supervisión constante de su fiel cumplimiento, con el fin de proteger la salud de todos los trabajadores y participantes de las actividades.

Para realizar esta labor, se debe conformar un Comité especial de salud e higiene para la prevención del COVID-19, quienes tendrán que cumplir con las responsabilidades establecidas en la normativa, el cual se mantendrá en funcionamiento mientras dure la pandemia. Aquellas empresas, instituciones u organizaciones que cuenten con un Comité de Salud e Higiene en el Trabajo, este Comité podrá asumir el rol del Comité de Salud e Higiene del COVID-19, previa capacitación.

Para una mejor comprensión de todo lo concerniente a la enfermedad COVID-19 como: signos y síntomas, mecanismo de transmisión, medidas de prevención y control, información oficial actualizada de la situación mundial y de Panamá; las que constituyen herramientas básicas que deben ser manejadas por todos para poder implementar de manera correcta las medidas, los invitamos a visitar el sitio web del Ministerio de Salud www.minsa.gob.pa y la Organización Panamericana de la Salud www.paho.org donde podrán accesar a todos los documentos técnicos.

Esta guía está basada en los "Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post COVID-19 en Panamá" adoptados mediante Resolución No. 405 del 11 de Mayo de 2020 las cuales son de estricto cumplimiento, al igual que las normativas sanitarias y de salud ocupacional vigentes.



| ASPECTO | MEDIDAS | |
|---|--|--|
| COMITÉ ESPECIAL DE SALUD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19 | Los medios de transporte colectivo, selectivo y terminales deben constituir un "Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19", conformada por un mínimo de 2 a 6 trabajadores, dependiendo del tamaño. Resolución No. DM-137-2020, de lunes 16 de marzo de 2020. • Deben desarrollar un protocolo en donde se establezcan los mecanismos para implementar y monitorear el cumplimiento de medidas de prevención y control recomendadas en el transporte colectivo y selectivo, terminales y zonas pagas. | |
| | Los medios de transporte colectivo, selectivo y terminales deben manejar la información actualizada y oficial del COVID-19 en Panamá y debe cumplir con las Guías y Protocolos sanitarios emitidos por el Ministerio de Salud. | |
| CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS Y GUÍAS SANITARIAS | Tiene la responsabilidad mantener informado sobre las medidas de prevención y situación del COVID-19 a los trabajadores/conductores y debe capacitarlos periódicamente sobre el tema y vigilar el estricto cumplimiento de las mismas. | |
| | Los trabajadores, conductores y usuarios deben contar con la información y comunicación clara y actualizada de COVID-19, sobre las medidas de prevención y control. Colocar información visible (afiches, mensajes, cintillos, murales, etc.) en terminales, zonas pagas y medios de transporte sobre las medidas de prevención: uso de mascarilla, higiene de manos, técnica adecuada para toser o estornudar y medidas de distanciamiento físico. | |
| | Vigilar el estricto cumplimiento de las normas establecidas tanto por los trabajadores, conductores como por los usuarios de los servicios. | |
| | Página web MINSA: http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/planes-protocolos-y-guias-covid-19-0 | |
| MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL | | |
| HIGIENE DE MANOS | Realizar periódicamente el lavado de manos con agua y jabón o el uso de gel alcoholado. | |
| | En áreas de espera (paradas, zona paga y terminales) En el medio de transporte: al ingresar y al salir del transporte público. | |
| | Todo trabajador, conductor y usuario de medios de transporte debe realizar higiene de manos: lavarse las manos con agua y jabón o usar gel alcoholado al llegar y salir de su área de trabajo, | |



| | antes o después de la manipulación de mascarillas, al tocar superficies de alto contacto o aquellas que se tocan con frecuencia, o cambio de actividad, así como antes y después de ir al baño, entre otros momentos que considere necesario. |
|--|--|
| USO DE MASCARILLAS, ETIQUETA RESPIRATORIA | Uso obligatorio de mascarillas quirúrgica por todos los trabajadores y conductores del transporte colectivo y selectivo. |
| | Uso obligatorio de mascarillas por los usuarios de medios de transporte colectivo y selectivo. |
| | Se recomienda además de la mascarilla el uso de protector facial para los trabajadores y usuarios, en aquellos momentos que el distanciamiento físico de 2 metros no pueda cumplirse. El uso de protección facial no exime el uso de mascarilla. |
| | Cumplir con la etiqueta respiratoria o higiene de la tos: |
| | Toser o estornudar en el ángulo del antebrazo o en un pañuelo desechable, el cual deberán descartar en un envase destinado para estos desechos, y realizar higiene de manos inmediatamente. |
| | No escupir en el suelo y en otras superficies expuestas a medio ambiente. |
| | Provisión continúa de pañuelos desechables en lugares como comedores o zonas dispuestas para el descanso de personal, ya que estos son momentos en donde los trabajadores, conductores y usuarios se retiran la mascarilla. |
| DISTANCIAMIENTO FISICO | Los trabajadores, conductores y usuarios deben ser orientados a mantener distanciamiento físico de dos metros con otras personas y cumplir con las señalizaciones establecidas. |
| | Cada área deberá realizar un análisis de su capacidad e infraestructura, manteniendo en todo momento ur distanciamiento de 2 metros entre los trabajadores, conductores y usuarios. |
| | Señalizar los pisos de las filas en las áreas de espera, al ingreso de los vehículos, áreas de compras de boletos, baños, entre otras áreas donde pueda haber aglomeraciones de personas cor la finalidad de mantener el distanciamiento físico. |
| | Señalizar sillas en áreas de espera y en los medios de transporte que no deben ser ocupados por pasajeros, según la recomendación del Ministerio de Salud con el fin de mantener e distanciamiento físico. |



- En aquellas unidades donde existas zonas para viajar parado, se debe señalizar donde puede ubicarse el usuario, garantizando el distanciamiento físico.
- Siempre que sea posible, establezca barreras físicas entre los operadores de transporte público y los usuarios.
 - Considerar colocar separadores físicos (mamparas, acrílicos, entre otros) entre el conductor y los usuarios.
 - En aquellos casos que no se pueda colocar estos separadores físicos se recomienda restringir el uso de los asientos cercanos al conductor.
- Para vehículos de transporte selectivo (taxis) se recomienda sólo movilizar a un pasajero o a una burbuja familiar (miembros de una misma familia) por trayecto. Atendiendo las excepciones que existan para personas con discapacidad o adultos mayores que podrán ser acompañados por sus cuidadores.
- En las áreas laborales donde no se pueda mantener el distanciamiento físico de 2 metros, se tomarán medidas adicionales de protección o barrera física para evitar contagios (pantallas acrílicas o similares).
- En el área de comedor de trabajadores se debe mantener distanciamiento físico de 2 metros, por lo que se pueden implementar estrategias como turnos escalonados, determinación de capacidad del área para definir cuantas personas pueden almorzar simultáneamente con el fin de evitar aglomeraciones y vigilancia estricta del cumplimiento de las medidas.
- Promover la adopción de tecnologías para minimizar el traspaso de documentos físicos:
 - o Reservas, ventas y pagos en línea
 - Manipulación de tarjetas de crédito sólo por el cliente
 - Sistema de boletería o facturación electrónica, entre otros.



USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP El uso del equipo de protección personal para prevención el COVID-19 en los medios de transportes y terminales va a depender de la ocupación que tenga cada trabajador o el nivel de riesgo al que se encuentre expuesto. Ejemplo:

 Utilizar protección facial u ocular además de mascarilla cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas, o riesgos químicos, biológicos, físicos, o en aquellos momentos donde el distanciamiento físico de 2 metros no pueda cumplirse en los cuales el contacto no debe exceder los 15 minutos.



- Los guantes solo serán necesarios en caso de que por la particularidad de la ocupación del trabajador se requiera, tal como el personal de aseo y otros. Es importante recordar que el uso de los guantes no sustituye el lavado de manos.
- Los encargados de realizar la limpieza y desinfección de las áreas deben utilizar el Equipo de protección personal adecuado (guantes, mascarilla, delantales entre otros). Ver Guía de Limpieza y desinfección de superficies para establecimientos en general www.minsa.gob.pa.
- Para los transportes colectivos: realizar limpieza y
 desinfección de superficies antes de iniciar cada recorrido, es
 decir entre uno y otro recorrido de la ruta, con el propósito de
 eliminar cualquier posible foco de infección. Realizar mayor
 énfasis en las superficies de contacto como tubos, pasamanos,
 timbres, barandales, manijas de puerta, máquinas de acceso,
 volante, palanca de velocidades, tablero, asientos y respaldos de
 los asientos o en su caso cubre asientos, cristales de las
 ventanas, entre otros.
- Para los transportes selectivos: realizar limpieza y desinfección de superficies frecuente, dependiendo de la demanda o por lo menos dos veces al día, con el propósito de eliminar cualquier posible foco de infección. Realizar mayor énfasis en las superficies de contacto como manijas de puerta, volante, palanca de velocidades, tablero, asientos y respaldos de los asientos o en su caso cubre asientos, cristales de las ventanas, entre otros.

Instalaciones de las Terminales y Zonas Pagas

- Realizar la limpieza y desinfección diaria de todas las áreas comunes, puestos de trabajo, salas de espera y áreas de atención, incluyendo pisos, servicios sanitarios, comedores, entre otras áreas.
- Realizar la impieza y desinfección de superficies de alto contacto cada 2 horas, como manijas o cerraduras de las puertas, agarraderos o baranda de escaleras, elevadores, escaleras eléctricas, grifos de lavamanos, palanca de inodoros. agarraderos, botones de acceso de las puertas, comedores de comida rápida, entre otros.
- Realizar la limpieza y desinfección profunda de las áreas comunes cada dos semanas.
- Realizar limpieza frecuente de filtros y mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado, en las áreas donde existan.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES



dejar secar.



GUÍA SANITARIA PARA MEDIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO Y SELECTIVO, TERMINALES Y ZONAS PAGASPOST- COVID-19

El proceso involucra tres pasos básicos que deben realizarse en el siguiente orden: Limpieza, enjuague y secado, y desinfección
 Limpieza: La limpieza de estas superficies debe realizarse con agua, jabón o detergente y paño limpio.
 Enjuague y secado: con agua y espere que seque.
 Desinfección: Posterior a la limpieza aplicar un desinfectante y

Desinfectantes recomendados: compuestos clorados - hipoclorito de sodio (Cloro) al 5.25% o al 3.5% en una dilución según área, alcohol al 70%, compuestos de amonio cuaternario o peróxido de hidrógeno.

Seguir las recomendaciones establecidas en la "Guía de limpieza y desinfección de superficies en establecimientos en general". Acceso en la página web: www.minsa.gob.pa



DESECHOS

Al usar mascarilla desechable, otros equipos desechables y materiales contaminados, es fundamental utilizarlos y desecharlos correctamente para evitar que aumente el riesgo de transmisión asociado con su uso y su eliminación.

- Se recomienda un manejo diferenciado de los desechos tales como: las mascarillas, al igual que desechos posiblemente contaminados como pañuelos desechables, estos deben colocarse en doble bolsa y recipiente cerrado. De preferencia utilizar recipientes para desechos con tapa a pedal.
- Manejo seguro de la disposición final: cerrar ambas bolsas por separado y colocar en el área de almacenamiento temporal de desechos sólidos (para ser retirada por el servicio de aseo).

HORARIOS ESPECIALES Y RESTRICCIÓN DE NÚMERO DE PERSONAS -TELETRABAJO

- El comité debe hacer una evaluación del recurso humano, para identificar los grupos vulnerables (adultos mayores de 60 años, trabajadores con comorbilidad, mujeres embarazadas, entre otros.) para los cuales se podrá considerar la modalidad de teletrabajo o reubicación en áreas de menor riesgo.
- Controlar cantidad de personas que acceden las terminales y zonas pagas para no exceder la capacidad manteniendo en todo momento distanciamiento físico de 2 metros entre mesas.

MONITOREO DE SINTOMAS DE TRABAJADORES, CONDUCTORES Y USUARIOS

 Toma de temperatura a todos los trabajadores y conductores con el fin de determinar síntomas iniciales del COVID-19, la cual debe ser tomada diariamente al inicio de la jornada, llevando un registro de la temperatura y síntomas adicionales relacionados con el COVID-19 de presentarlos, también se recomienda realizar un monitoreo aleatorio en el día.



ETARIA GEN

GUÍA SANITARIA PARA MEDIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO Y SELECTIVO, TERMINALES Y ZONAS PAGASPOST- COVID-19

| | Cuando el trabajador/conductor presente alguno de los síntomas del COVID-19 como tos, fiebre igual o mayor a 38 °C o dificultad para respirar, debe ser referido a la Instalación de Salud más cercana o instruido a llamar al 169 o ROSA. |
|------------------------------|--|
| | Si se identifica un caso positivo de COVID-19 entre los trabajadores/conductores limpie y desinfecte el área según lo establecido en la guía de limpieza y desinfección de establecimientos en general y colabore con la trazabilidad de contactos. |
| | Usuarios: Si presenta signos y síntomas relacionados con COVID 19, busque atención médica y siga las recomendaciones. De requerir utilizar transporte público para ir a una instalación de salud recuerde cumplir con las medidas establecidas, utilizar correctamente la mascarilla, mantenga distanciamiento físico con otras personas y realice higiene de manos frecuentemente. |
| MANEJO DEL ESTRÉS LABORAL | Establecer un plan para el manejo estrés laboral, coordinado por el Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19. |
| | Permitir a sus trabajadores y conductores tomar pequeñas pausas activas laboral durante la jornada laboral con el objetivo de realizar ejercicios de estiramiento, respiración, buscar agua para hidratarse, ir al baño, etc. |
| | Establecer mecanismos para la vigilancia del estricto cumplimiento de estas medidas. Contar con un personal que vigile el cumplimiento en todas las áreas: áreas de espera (terminales, zonas pagas), al ingreso y dentro de las unidades de transporte. |
| | Mantener provisión continua de los insumos para la implementación de la Medidas de Prevención y Control de COVID-19 en zonas pagas, terminales, dentro de medios de transporte. |
| COMPROMISO DE LA EMPRESA | Insumos básicos para Higiene de mano: jabón líquido, papel toalla y gel alcoholado (del 60 al 95%). Insumos básicos para limpieza y desinfección de |
| | superficies. o Equipo de protección personal |
| SE Salud | El comité debe realizar actividades de promoción y educación sobre las medidas de prevención COVID-19. |
| | Colaborar con las autoridades sanitarias al momento de realizar las inspecciones. |



OTRAS MEDIDAS

- No hablar dentro del transporte, ni por celular ni conversar con otros pasajeros o el conductor del vehículo.
- · No saludar de besos, ni de manos o abrazos.
- No tocarse la boca, ojos y nariz con las manos. En caso de necesitar tocarse la cara, realice higiene de manos.
- No consumir alimentos ni bebidas dentro del transporte público.
- No compartir artículos o herramientas personales.
- Mantener las zonas con buena ventilación en áreas de espera y vehículos.
 - Si utiliza sistemas de aire acondicionado realizar mantenimiento preventivo.
 - No dirigir el flujo de aire directo a los trabajadores y usuarios.
 - Considerar el uso de ventilación natural: abrir ventanas cuando las condiciones ambientales lo permitan.

IMPORTANTE: Debido al alto riesgo de transmisión dentro del transporte público por la cantidad de usuarios dentro de estas áreas y unidades, adicional al tiempo de espera y largos recorridos es importante que las **medidas de bioseguridad sean de estricto cumplimiento** por toda la población. Para garantizar que se cumplan es necesario contar con personal que realice **una vigilancia constante del cumplimiento** de estas medidas y se realicen los correctivos inmediatos.

NOTA: Estas guías están basadas en los Lineamientos Generales para el Retorno a la Normalidad de las Empresas Post COVID-19 en Panamá adoptadas mediante Resolución Nº 405 del 11 de mayo de 2020.publicada en Gaceta Oficial 29021-B. Estas Normativas son de estricto cumplimiento, al igual que las normativas sanitarias y de salud ocupacional vigentes.

